En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 289/17 de fecha 10 de julio del año dos mil diecisiete, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 con ID N° 328.739 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Multimarcas" Plurianual**, el mismo está conformado por los señores:

000192

**Sta. Dahiana Vera**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos;
**Sr. Rubén Céspedes**, Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos; y
**Sr. Juan Carlos Bordón**, Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **6/12/2017**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch, Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón y Taller Integral S. A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

**Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 6 de diciembre del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

| N° | Oferente | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch** | **G. 1.350.240.178** |
| 2 | **Taller Integral S. A.** | **G. 1.359.582.771** |
| 3 | **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** | **G. 1.365.858.978** |

**Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

El Representante en este Acto de la empresa **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, deja la siguiente observación:

- El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se ajusta a lo establecido en el PBC.

El Representante en este Acto de la empresa **Taller Integral S. A.**, deja la siguiente observación:

- Taller Integral S. A. presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 60.000.000, equivalente al 5% del Monto Máximo establecido por la Convocante de Gs. 1.200.000.000, según figura en el Portal de la DNCP.

Al respecto, se manifiesta que conforme a lo taxativamente dispuesto en: *"la IAO 20.6 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse: (a) Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado"*, y atendiendo, a que el presente llamado es por Montos mínimos y máximos, este colegiado debidamente constituido observa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se halla debidamente expedida por un monto de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) y viendo que el monto máximo de adjudicación es de G. 1.200.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos millones), siendo este no inferior al porcentaje especificado en el SICP. Por lo tanto, la empresa **Taller Integral S. A.**, **cumple** con el requisito de carácter sustancial de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Oferente | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documento que acredita la Representación | DDJJ del Art. 40 | Constancia del SIPE N° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch | Cumple Folio 4 al 70 | Cumple Folio 1 | Cumple SIPE | N/A | N/A | Cumple SIPE | 1480798 Folio 2 |
| b) Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón | Cumple Folio 2 al 112 | Cumple Folio 113 al 119 | Cumple SIPE | N/A | N/A | Cumple SIPE | 14803337 Folio 120 |
| c) Taller Integral S. A. | Cumple Folio 3 al 43 | Cumple Folio 1 | Cumple SIPE | Cumple SIPE | Cumple SIPE | Cumple SIPE | 1480701 Folio 44 |

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

**Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

**Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:** Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numèral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

| N° | Oferente | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch** | **G. 1.350.240.178** |
| 2 | **Taller Integral S. A.** | **G. 1.359.582.771** |
| 3 | **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** | **G. 1.365.858.978** |

**Aplicación del margen de preferencia:** La firma **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 25644, la firma **Taller Integral S. A.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 25830, y la firma

**Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** ha presentado el Certificado de Origen Nacional Nº 25706, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. A su vez, dichos certificados se encuentran Autorizados a la fecha de apertura de sobres para el presente llamado 000192

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, con la aplicación del Margen de Preferencia, según lo siguiente:

| Nº | Oferente | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch** | **G. 1.350.240.178** |
| 2 | **Taller Integral S. A.** | **G. 1.359.582.771** |
| 3 | **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** | **G. 1.365.858.978** |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Seguidamente, dada la necesidad de avanzar con los procesos evaluatorios, este Grupo Colegiado, por un lado, designa a los señores Juan Carlos Bordón (Técnico Mecánico) y el Ing. Agustín Mendoza (Fiscal de Obras), para la realización del evento de visita técnica y constatación del cumplimiento de las instalaciones y equipamientos requeridos que demuestre que los oferentes cuentan con la capacidad para suministrar el servicio

Dicha tarea es en concordancia con lo establecido en los Criterios de Evaluación, que expresa: *"...Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. La convocante podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones de los talleres oferentes durante la etapa de evaluación de ofertas, a fin de corroborar que las especificaciones técnicas ofertadas sean acordes y cumplan con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (...) Si la Comisión y/o Comité constituido para la evaluación de las ofertas así lo requiera, se realizarán las visitas técnicas a los talleres propuesto por el Oferente, a efectos de la evaluación técnica de la infraestructura, a modo de corroborar que las especificaciones técnicas ofertadas, coinciden con las peticionadas por la Convocante, la cual requerirá de un informe técnico del equipo técnico del área competente institucional, como resultado de la revisión de las características tangibles de los equipos y/o talleres expresados para la ejecución del servicio. Estos trabajos del equipo técnico designado, se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia de la presente contratación, tomando en cuenta entre otros, los argumentos presentados en los documentos (ofertas, aclaraciones, EE.TT., evidencias visuales) a ser entregados, a los mismos para el cumplimiento de sus obligaciones. Los técnicos designados para proveer la asistencia técnica al comité, deberán expedirse por medio de un informe, el cual debe comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Estos permitirán contar con información suficiente o complementaria para el Comité de Evaluación, a fin de emitir un juicio fundado de los servicios y bienes conexos ofertados...".*

En este marco se encomienda verificar:

**Requerimientos de Infraestructura**

1. Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 500 m2.

(Quinientos metros cuadrados) los cuales deberán encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción en cuyo caso podrán estar ubicados hasta 10 (Diez) km. de la sede de resguardo de los vehículos sito Simón Bolívar 350 c/Iturbe (Asunción).

2. Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos:
   - ✓ Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.
   - ✓ El taller deberá contar con 2 (Dos) elevadores y/o 1 fosa y 1 elevador, como mínimo; para la revisión de los vehículos.
   - ✓ Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios.
   - ✓ El taller deberá contar dentro de su predio con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.
   - ✓ Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores y/o equipos de boca hidrante).

Por el otro, se continúa con la veificación las docuemntaciones formales de la oferta preseleccionada para su análisis pormenorizado.

En este marco, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, de la oferta de Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch, observándose que el valor del precio unitario de los **Sub ítems 153; 464; 241; 377; 196 y 109, del ITEM 1**, propuestos en su oferta, se encuentran por fuera de los rangos estimados para esa partida, esta situación, ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "*Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...*".

Por tanto, y a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos concursales, se solicita sea requerida a la citada firma unipersonal la remisión de lo siguiente:

- Declaración Jurada de que cumple con todas las Especificaciones técnicas de los servicios ofertados, debidamente suscriptas por el oferente.
- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de **Mantenimiento y Reparación de Vehículos**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años **(2014,2015,2016).** Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Balance General de los años 2014, 2015 y 2016.
- Certificados y/o cartas de buen desempeño en instituciones públicas y/o privadas en prestación de servicios del objeto del llamado (se aceptara Acta de Recepción Definitiva).
- Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, planilla de verificación para la habilitación de talleres externos u otros documentos escritos de trabajos anteriores con flota de vehículos, similares a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio.
- Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación,

cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral. 000195

- Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.
- Documentos que acrediten que el oferente posee servicios de grúa dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio si fuese el caso deberá presentar título de propiedad, o si fuese en caso de convenio de servicio con empresas del ramo, deberá presentar contrato.
- Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima de 500 m2. (Quinientos metros cuadrados) los cuales deberán encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción en cuyo caso podrán estar ubicados hasta 10 (Diez) km. de la sede de resguardo de los vehículos sito Simón Bolívar 350 c/Iturbe (Asunción). Para tal efecto deberán presentar plano y croquis de ubicación, título o contrato de alquiler y sus plazos. En el caso de los representantes oficiales o de los consorcios, los requisitos de Dimensiones y límites, será exigido a la Casa Central Representante o a la empresa LIDER del Consorcio.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de sèr adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro.
- **FORMULARIO N° 1**. Información sobre el Oferente

Razón por el cual el Comité decide: Remitir a la UOC el requerimiento de aclaración y solicitudes de documentos.

La CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC N° 1309/17, en la que se requiere el desglose del precio de los Ítems Ofertados a la empresa **Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos y que remita los documentos formales omitidos en la presentación de su oferta.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada, en tiempo y forma.

En fecha 07 de diciembre del 2012, el Grupo Técnico designado para la verificación de las instalaciones y equipamiento de los oferentes, entrega su informe, poniendo a consideración de este Comité de Evaluación, las conclusiones arribadas como resultado de las tareas encomendadas, constatándose las siguientes observaciones:

En lo que respecta al Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch:

"...Conforme a la verificación física realizada se pudo constatar que, el mismo no se encontraba en uso, tampoco reúne las condiciones de instalación para su debido funcionamiento. Se adjunta prueba fotográfica de lo señalado...".

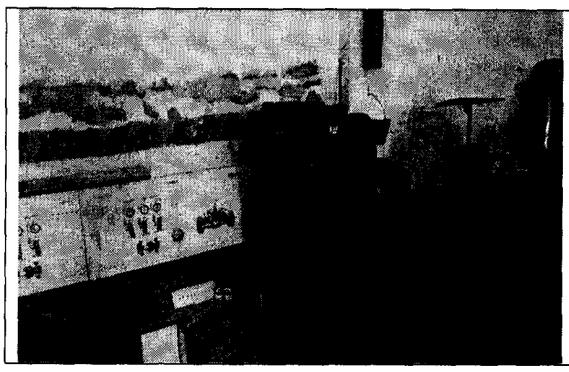

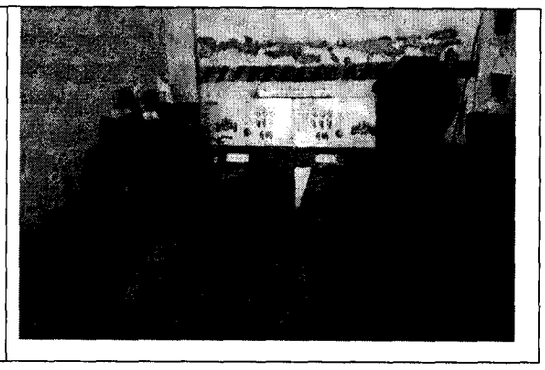

En este sentido, se trae a la vista lo señalado por el documento concursal, en su sección inherente a las condiciones de ejecución de los servicios, que expresa: *"...El taller deberá contar **dentro de su predio con equipos**, máquinas y herramientas **para realizar trabajos de alineación y balanceo** de ruedas..."*, este Comité no pudo constatar, a la hora y fecha de la visita técnica, que el oferente Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch, cuente con las capacidades técnicas necesaria, para cumplir el servicios de alineación dentro de su predio, requisito ineludible en las condiciones de la convocatoria, dado las evidencias constatadas.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 que establece en el segundo párrafo: *"... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."* y al art. 63° del mismo cuerpo normativo, y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, entre otras, 1. Cumpla con las condiciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tenga las capacidad necesaria para ejecutar el contrato, razón por la cual, se procede a desestimar la oferta de la firma unipersonal Taller DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco de Murdoch.

En base al Cuadro Comparativo de oferta, se pasa a evaluar la segunda mejor oferta, correspondiente a la firma Taller Integral S. A., para lo cual, dado la presentación del informe de Visita Técnica, se trae a la vista los resultados de dicho evento:

En lo que respecta al Taller Integral S. A., el Grupo Técnico designado, en una de las partes técnicas de su informe expresa: *"...No se pudo constatar la instalación de los equipos, máquinas ni herramientas para realizar los trabajos de alienación y balanceo..."*.

Este Comité de Evaluación, no cuenta con la certeza que el oferente cumpla con la condición de: *"...contar dentro de su predio con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas..."*, requisito ineludible para demostrar su complimiento a cabalidad con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, es decir, el oferente en ocasión de la visita técnica no ha demostrado que cuenta dentro de las instalaciones de su taller con las herramientas para el servicios de alienación y balanceo, por ende, no se ha podido constatar el cumplimiento de este requisito.

Conforme al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que reza: *"... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, **capacidad** financiera **y técnica para cumplir el contrato**, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. E**n caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente**..."*. Por lo que se procede a desestimar la oferta de la firma Taller Integral S. A.,

Por ende, se pasa a evaluar la tercera mejor oferta, la perteneciente a la firma TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón., de cuya visita técnica se desprende la siguiente conclusión: " El taller cuenta con las infraestructura y herramientas requeridas...".

000196

Según se desprende de lo observado ut supra, corresponde proseguir con el Análisis a la oferta presentada por la firma **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón,** a su vez, y a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos concursales, se solicita requerir al mismo remita lo siguiente:

- Documentos que acrediten que el oferente posee servicios de grúa dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio, si fuese el caso deberá presentar título de propiedad, o si fuese en caso de convenio de servicio con empresas del ramo, deberá presentar contrato.

La CUOC, obrando en consecuencia, envía al oferente la Nota CUOC N° 1321/17, en la que se requiere que remita los documentos formales omitidos en la presentación de su oferta por la Firma **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.**

La empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada, en tiempo y forma, el Comité de Evaluación verifica dicha documentación dando lugar a su contenido.

Seguidamente se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para todos los Ítems, propuestos en la oferta de **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables.**

**Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, ubicada como la oferta más baja en precio, después de la desestimación de las anteriores ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

**Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a través de la base de datos del SINARH que, tanto representantes legales y accionistas, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que el mismo, no se encuentran comprendido dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

| Documentos legales<br>Oferentes Individuales. Personas Físicas | |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE |

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

**Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes y servicios Ofertados constatándose lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos.** | |
| • Declaración Jurada de que cumple con todas las Especificaciones técnicas de los servicios ofertados, debidamente suscriptas por el oferente. | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | |
| • Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de ***Mantenimiento y Reparación de Vehículos***, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años **(2014,2015,2016).** Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. | CUMPLE |
| • Balance General de los años 2014, 2015 y 2016. | CUMPLE |
| • Certificados y/o cartas de buen desempeño en instituciones públicas y/o privadas en prestación de servicios del objeto del llamado (se aceptara Acta de Recepción Definitiva). | CUMPLE |
| • Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, planilla de verificación para la habilitación de talleres externos u otros documentos escritos de trabajos anteriores con flota de vehículos, similares a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio. | CUMPLE |
| • Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si | CUMPLE |

000197

| | |
|---|---|
| lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral. | |
| • Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato. | CUMPLE |
| • Documentos que acrediten que el oferente posee servicios de grúa dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio si fuese el caso deberá presentar título de propiedad, o si fuese en caso de convenio de servicio con empresas del ramo, deberá presentar contrato. | CUMPLE |
| • Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima de 500 m2. (Quinientos metros cuadrados) los cuales deberán encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción en cuyo caso podrán estar ubicados hasta 10 (Diez) km. de la sede de resguardo de los vehículos sito Simón Bolívar 350 c/Iturbe (Asunción). Para tal efecto deberán presentar plano y croquis de ubicación, título o contrato de alquiler y sus plazos. En el caso de los representantes oficiales o de los consorcios, los requisitos de Dimensiones y límites, será exigido a la Casa Central Representante o a la empresa LIDER del Consorcio. | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el oferente se ajusta a la infraestructura requerida en el pliego de bases y condiciones, el mismo deberá ser presentado en forma de listado detallado además de acompañar imágenes de la toda la infraestructura del taller el mismo deberá contar como mínimo con los siguientes detalles** | |
| Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos. | CUMPLE |
| El taller deberá contar con 2 (Dos) elevadores como mínimo; para la revisión de los vehículos. | CUMPLE |
| Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios. | CUMPLE |
| El taller deberá contar dentro de su predio con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas. | CUMPLE |
| Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores y/o equipos de boca hidrante). | CUMPLE |
| **Cualquier otro documento adicional requerido** | |
| • Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| • Declaración Jurada de que todos los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado son de primera calidad y reúnen las condiciones técnicas solicitadas. | CUMPLE |
| • Declaración jurada de que los repuestos a ser utilizados son nuevos y serán originales de los Representantes de las marcas en Paraguay y que si en caso de no existencia en plaza de repuestos originales de los Representantes de las marcas en Paraguay, el Contratista deberá comunicar a través de un escrito a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados. | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| • Declaración Jurada en que el oferente se compromete a presentar Garantía Escrita por los servicios ofertados en caso de mantenimientos y por los repuestos utilizados conforme se solicita en las Especificaciones Técnicas. | CUMPLE |
| • Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante. | CUMPLE |
| • Declaración jurada de que los servicios de Grúa correrán por cuenta del oferente y cumple conforme se solicita en el PBC. | CUMPLE |
| • Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos. | CUMPLE |
| • Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. | CUMPLE |
| • Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro. | CUMPLE |
| • Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia. | CUMPLE<br>Cert. N° 25644 |

**Verificación de la Capacidad Financiera:** De conformidad a lo establecido en el numeral a. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

| *INDICADORES* | **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** | | | | *PARAMETROS DE REFERENCIA* |
|---|---|---|---|---|---|
| | *2014* | *2015* | *2016* | *Promedio* | |
| *INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).* | **500,63** | **28,82** | **20,69** | **183,38** | *Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.* |
| *INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).* | **0,00** | **0,03** | **0,05** | **0,03** | *No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.* |
| *RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).* | **2%** | **18%** | **10%** | **10%** | *No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.* |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.*

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Recomendación:**

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón,** por un monto máximo de **Gs. 1.200.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Un Mil doscientos millones, IVA Incluido),** y por un monto mínimo **Gs. 600.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Seiscientos millones, IVA Incluido),** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

000198

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, afectado al Objeto del Gasto 240 (FF 10 y FF 30), previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. El rubro correspondiente al año 2018 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 11 de diciembre de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes ~~en 2 (dos)~~ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Sta. Daniana Vera**
Representante de la CRA

**Sr. Rubén Céspedes**
Representante del Dpto. de Transporte de la CRA

**Sr. Juan Carlos Bordón**
Representante del Dpto. de Transporte de la CRA